



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO  
Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

**ACTA No. 045  
QUITO, 07 DE MARZO DE 2018**

**PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA PABEL MUÑOZ L.  
ACTÚA EL SECRETARIO RELATOR ABOGADO DAVID ÁLVAREZ**

El miércoles 07 de marzo de 2018, en la sala de reuniones de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional, se dieron cita sus miembros, en virtud de haber sido convocados a la Sesión No. 045 su Presidente.

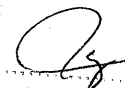
Una vez constatado el cuórum, se verifica que se encuentran presentes en la sala de sesiones las y los siguientes Asambleístas:

- Pabel Muñoz
- Wilma Andrade
- María Gabriela Larreategui
- Juan Cristóbal Lloret
- Esteban Melo
- Mae Montaña
- Pabel Muñoz
- Franco Romero

Siendo las 11h26 y una vez que se ha verificado el cuórum respectivo, se instala la Sesión No. 045 de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional. A continuación, el Presidente de la Comisión solicita que el señor Secretario Relator, David Álvarez, de lectura a la convocatoria y orden del día, procediéndose a leer lo siguiente:

*'Se convoca a ustedes a la Sesión No. 045 de la Comisión, que se llevará a cabo este martes 06 de marzo de 2018, a las 15h00, en la Sala de sesiones de la Comisión, para tratar el siguiente orden del día:*

1. Aprobación del orden del día.

ASAMBLEA NACIONAL  
SECRETARIO RELATOR  
DAVID ÁLVAREZ  
FIRMA: 

  
47



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*2. Revisión del texto borrador del informe para primer debate del proyecto de Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, mismo que se adjunta a esta convocatoria en dos archivos magnéticos.” Hasta ahí la lectura del texto solicitado.*

Se aclara que mediante correos electrónicos remitidos a las y los miembros de la Comisión se reprogramó la sesión para el miércoles 07 de marzo a las 11H00.

Al no haberse presentado solicitudes del cambio del orden del día y al no haber objeciones sobre el primer punto se aprueba, y se procede a iniciar con el punto número dos de la convocatoria.

Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión para exponer una mirada general del contenido del proyecto de Ley. (Anexo 1)

A continuación, el Presidente de la Comisión da la palabra a la doctora María Gloria Pérez, asesora del asambleísta Muñoz, para que explique capítulo por capítulo el contenido del proyecto de Ley de Optimización de Trámites Administrativos, quien inicia su intervención indicando que las normas principales, buscan regular el objeto de la Ley, su ámbito de aplicación que abarca sector público y en un porcentaje menor al sector privado. Explica que en la primer aparte del proyecto se encuentran los principios que regirán a la presente Ley, la definición de trámite administrativo y los derecho de los administrados.

La asambleísta Montaña señala que tiene observaciones al artículo 3 numerales 2 y 3 sobre la concentración y control posterior, mismas que hará entrega de manera escrita a la Comisión.

Sobre el capítulo II, mismo que se refiere a las normas comunes sobre temas administrativos, indica entre otros puntos, que el primer artículo de este capítulo busca establecer el contenido mínimo de los planes de simplificación de trámites administrativos, mismos que deberán ser elaborados por las entidades reguladas por esta Ley. Además, en este capítulo se establece la regla que solo se podrá requerir la presentación de documentación o información que no hubiera sido presentada previamente por la persona interesada o su representante, es decir, se crea la prohibición de volver a pedir la información que haya sido entregada anteriormente; se dispone que no se exija la presencia física de la persona para brindar información y que en cada institución exista una persona que informe sobre los trámites dentro de ella.

Pide hacer uso de la palabra el asambleísta Mariano Zambrano quien, luego de felicitar el trabajo realizado por la Comisión, señala sus observaciones al contenido de los artículos 10 y 13, mismas que serán ingresadas por escrito, posteriormente.



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

A continuación, hace uso de la palabra la asambleísta Montaña, quien indica que tiene observaciones al artículo 9 que trata sobre la utilización de criterios de riesgo y regulación diferenciada; señala que es necesario revisar bien su contenido con el fin de evitar inconstitucionalidades. Además, sobre el artículo 13, expresa que su contenido este regulado por el Código Tributario y recalca que por ellos se debería revisar.

La asambleísta Larreátegui señala que tiene observaciones al artículo 10 y artículo 7 numeral 1, sobre este último indica que dentro de las normas de menor jerarquía se encuentran las resoluciones y por ende nuevamente se deja abierta una puerta que podría ocasionar la posibilidad de crear nuevos trámites.

El Secretario Relator indica que la compensación como se encuentra plasmada en el proyecto de Ley aplica solo en deudas que tenga el Estado central con el proveedor, que no es lo mismo que la compensación señalada en el Código Tributario. El Presidente de la Comisión indica que esta definición es una de las partes más novedosas y útiles del proyecto de Ley.

El Presidente de la Comisión se compromete a que en una sesión posterior se reciban a de representantes del Servicio de Rentas Internas, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y del Ministerio de Economía y Finanzas para escuchar sus opiniones sobre el contenido del proyecto de Ley.

La asambleísta Wilma Andrade expresa que tiene observaciones al artículo 4 que trata sobre la definición de trámite administrativo, en cuanto al uso del término "requisitos", pues los requisitos son previos al trámite administrativo, por ende debería eliminarse esa palabra. Agrega que, en el tema de compensación, sería adecuado prever que pasaría cuando el contratista haya tenido problemas con el Estado. Sugiere modificaciones al artículo 24.

La asambleísta Larreátegui solicita que se sustituya el uso del término papeleta de votación por certificado de votación.

El presidente de la Comisión destaca como uno de los puntos relevantes de este proyecto de Ley, que el plazo de la respuesta a los trámites administrativos por parte de los entes regulados por esta Ley salvo disposición en contrario sea el plazo establecido para el silencio administrativo.

La doctora María Gloria Pérez detalla el contenido del capítulo II, e indica, entre otros puntos, que trata sobre la creación de un régimen de transición para la vigencia del proyecto de Ley con el objetivo que las entidades puedan realizar las modificaciones e implementaciones necesarias para dar cumplimiento con el proyecto de Ley. Además, explica que el capítulo III trata sobre las normas específicas en materia de trámites administrativos, dentro del cual, por ejemplo, se señala que está prohibido para las entidades reguladas por esta Ley, el requerir

copias de cédula, de papeletas de votación y en general copias de cualquier documento que contenga información que repose en las bases de datos.

El asambleísta Juan Cristóbal Lloret señala que es necesario tener una manera de hacer cumplir lo establecido en el presente proyecto de Ley, cita como ejemplo el Decreto Ejecutivo emitido hace más de dos años en el cual se establece que las entidades estatales no deben pedir copias de cédula si alguna vez ya fue solicitada y entregada; pese a ello, en la misma Asamblea se solicita esta documentación constantemente. Además, solicita que en el artículo 22 se agregue un numeral que señale dentro de las prohibiciones de las entidades reguladas por esta Ley, el atender extemporáneamente o no atender los pedidos de los ciudadanos.

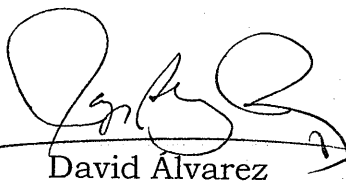
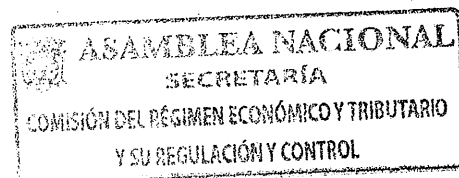
Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión y pone en consideración de las y los miembros de la Comisión el convocar a una nueva sesión el día jueves 08 de marzo a las 17h00 con la finalidad de receptor las demás observaciones que tengan sobre el proyecto de Ley, por cuanto esta próxima la hora a la que están convocados a sesionar en el Pleno de la Asamblea.

Se le da la palabra a la doctora María Gloria Pérez para que detalle el contenido del capítulo IV, quien indica, entre otros puntos, que el capítulo trata sobre régimen institucional, dentro del cual se norma como ente rector de la simplificación de trámites al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y se fijan sus competencia para ejercer la rectoría y las atribuciones.

El presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, asambleísta Pabel Muñoz López, siendo las 12h37 suspende la Sesión No. 045 de la Comisión.



Pabel Muñoz L.  
**PRESIDENTE**



David Álvarez  
**SECRETARIO RELATOR**